



Para fines  
SERVIDUMBRE  
informativos

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE \_\_\_\_\_

Para uso interno solamente de BEC

# DE REF. DEL MAPA: \_\_\_\_\_

# DE ORDEN DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

El/los firmantes \_\_\_\_\_ (imprime nombre(s) de lo/s dueños), (el/los nombre(s) impreso(s) del/los "Cesionista/s"), a título oneroso, cuya recepción se reconoce por el presente documento, cede y otorga por el presente a **BLUEBONNET ELECTRIC COOPERATIVE, INC.** (el "Cesionario"), cuyo apartado postal es P.O. Box 729, Bastrop, Texas 78602, y sus representantes legales, sucesores y causahabientes, una servidumbre y un derecho de paso no exclusivos, permanentes y perpetuos (la "Servidumbre") en, sobre, debajo o encima de las tierras del Cesionista, ubicadas en el Condado de \_\_\_\_\_, Estado de Texas, y según lo descrito a continuación (la "Propiedad"):

Un terreno que comprende, aproximadamente \_\_\_\_\_ acres en \_\_\_\_\_ o descrito en una escritura u otro instrumento registrado en el **volume/libro** \_\_\_\_\_, **página** \_\_\_\_\_, o **número de escritura** \_\_\_\_\_, **Registro de la Propiedad del Condado de** \_\_\_\_\_, **Texas.**

**El área de la Servidumbre para las instalaciones eléctricas aéreas será de 15 pies a cada lado de la línea central de la/s línea/s inicial/es según la construcción del Cesionario (el "Área de servidumbre") y el área de la Servidumbre para las instalaciones eléctricas subterráneas será de 10 pies a cada lado de la/s línea/s inicial/es según la construcción del Cesionario (el "Área de servidumbre").** Además, el Cesionario tendrá el derecho de instalar sistemas de tensores y tirantes dentro o fuera del Área de servidumbre cuando y donde el Cesionario considere necesario; cualquier área en la que dichos sistemas de tensores y tirantes se instalen fuera del Área de servidumbre, según la definición anterior, se incluirá, mientras estos elementos estén instalados, como parte de la definición del Área de servidumbre.

El propósito y el alcance de esta Servidumbre es instalar, construir, reconstruir, volver a poner en fase, operar, mantener, reubicar, reemplazar y remover en, sobre, debajo o encima del Área de servidumbre un sistema o una línea de distribución eléctrica, sistemas y equipos de telecomunicaciones u otros servicios y sistemas, y sus equipos y accesorios relacionados; y cortar, podar, tratar químicamente o remover todos los árboles, malezas, arbustos o cualquier otra obstrucción dentro o fuera del Área de servidumbre hasta el grado necesario para mantener el Área de servidumbre limpia, o que de otra manera podrían poner en riesgo o interferir con la eficiencia de las líneas, lo cual incluye la remoción de cualquier árbol seco, frágil, inclinado o peligroso que sea lo suficientemente alto como para golpear los cables al caerse, incluso si estos están ubicados fuera del Área de servidumbre. La falta de uso de la Servidumbre no se considerará abandono; se dará por finalizada la Servidumbre solo por medio de un instrumento escrito formalizado por el Cesionario y asentado en el Registro de la Propiedad del condado o de los condados donde se encuentra ubicada el Área de servidumbre. El propósito y el alcance de esta Servidumbre no pueden modificarse, y el Área de servidumbre no puede ser reubicado, sin el consentimiento escrito del Cesionario.

El Cesionario tendrá derecho de ingreso y egreso peatonal, vehicular y de equipos en la Propiedad o en cualquier tierra adyacente del Cesionista, que van hacia el Área de servidumbre o vienen de esta, con el fin de instalar, construir, reconstruir, volver a poner en fase, operar, mantener, reubicar, reemplazar y remover dichas líneas y accesorios, y puede hacer uso de dicha Propiedad u otras tierras afuera del Área de servidumbre según sea razonablemente necesario para dichas actividades, que incluyen la instalación y el almacenamiento temporal de vehículos y equipos.

Para la tenencia y posesión a perpetuidad del Cesionario, sus representantes legales, sucesores y causahabientes. El Cesionista vincula al Cesionista y sus herederos, albaceas, administradores, representantes legales, sucesores y causahabientes a garantizar y defender a perpetuidad todos y cada uno de los derechos estipulados en el presente

**Este documento no tiene efecto legal y no debe confiarse. El formulario en inglés debe enviarse para uso oficial.**  
documento al Cesionario, sus representantes legales, sucesores y causahabientes contra cualquier persona que legítimamente presente o presentara una demanda por esto. Este es un anexo de la Servidumbre y es una Servidumbre real.

El Cesionario no puede construir o colocar alguna estructura, dispositivo u obstáculo en o sobre el Área de servidumbre que, en opinión del Cesionario, pueda constituir un riesgo para la operación segura y confiable de las líneas y los accesorios instalados en el Área de servidumbre de paso o, en opinión del Cesionario, un riesgo para el Cesionario o el público en general.

El Cesionario garantiza que el Cesionario es el propietario legal de la Propiedad y el abajofirmante tiene autoridad para otorgar esta Servidumbre de paso y que la Propiedad está libre de todo gravamen y carga de cualquier tipo, excepto los que están en poder de los siguientes:

\_\_\_\_\_.

El Cesionario autoriza a cualquier empleado, agente u otro representante del Cesionario a completar cualquier espacio en blanco relativo a la descripción de la Propiedad anterior después de que el Cesionario haya formalizado esta Servidumbre de paso.

Esta Servidumbre de paso escrita representa el único acuerdo relativo a dicha Servidumbre.

El abajofirmante formalizó esta Servidumbre para que entre en vigencia a partir del \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre impreso del Cesionario)

\_\_\_\_\_  
(Firma del Propietario o del representante autorizado por el propietario)

\_\_\_\_\_  
(Nombre impreso del Cesionario)

\_\_\_\_\_  
(Firma del Propietario o del representante autorizado por el propietario)

ESTADO DE TEXAS            §§§

CONDADO DE \_\_\_\_\_

Este instrumento fue firmado ante mí el \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_.  
(Nombre impreso de Cesionista)

\_\_\_\_\_  
Notario Público, Estado de Texas, firma

ESTADO DE TEXAS            §§§

CONDADO DE \_\_\_\_\_

Este instrumento fue firmado ante mí el \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_.  
(Nombre impreso de Cesionista)

\_\_\_\_\_  
Notario Público, Estado de Texas, firma

Tras registrar, devolver a:  
Bluebonnet Electric Cooperative, Inc.  
3198 East Austin Street  
Giddings, Texas 78942